|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 5 alDocumento 111-S** |
|  | **29 de octubre de 2023** |
|  | **Original: chino** |
|  |
| China (República Popular de) |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia |
|  |
| Punto 1.5 del orden del día |

1.5examinar la utilización del espectro y las necesidades de espectro de los servicios existentes en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1 y considerar posibles medidas reglamentarias para la banda de frecuencias 470‑694 MHz en la Región 1 a partir del examen previsto en la Resolución **235** **(CMR‑15)**;

Introducción

El UIT-R examinó la utilización del espectro y estudió las necesidades de espectro de los servicios existentes en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1, en particular las necesidades de espectro de los servicios de radiodifusión y móvil, salvo móvil aeronáutico. Además realizó los estudios de compartición y compatibilidad oportunos en la banda de frecuencias 470-694 MHz en la Región 1 entre los servicios de radiodifusión y móvil (salvo móvil aeronáutico) para proteger adecuadamente los sistemas de otros servicios existentes. Para responder a este punto del orden del día, se han elaborado siete métodos aplicables exclusivamente a los países de la Región 1.

Propuesta

China está a favor de que no se realicen cambios en el Reglamento de Radiocomunicaciones (Método A, Alternativa A1).

NOC CHN/111A5/1#1464

**ARTÍCULOS**

**Motivos:** China considera que es muy importante asegurar la protección de los servicios y sistemas existentes, así como su utilización futura, contra posibles interferencias perjudiciales procedentes del servicio móvil con atribuciones primarias de la Región 1, ya que la Región 3 comparte una larga frontera con varios países de la Región 1. Los estudios del UIT-R han demostrado que la utilización intensiva actual y futura de la banda de frecuencias 470-694 MHz no puede garantizar la compatibilidad electromagnética entre el servicio móvil y los servicios existentes atribuidos. Además, los estudios solicitados en la Resolución **235 (CMR-15)** no se han «completado » ni han sido «aprobados por el UIT-R». Las medidas reglamentarias de la CMR-23 en relación con este punto del orden del día afectarán negativamente a las atribuciones de frecuencias, así como a la utilización actual y futura de las bandas de frecuencias pertinentes en la Región 3.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_